

26 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta comunicación 20261019574

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención al radicado interno 20261019574 del 11 de mayo de 2026, donde en atención al requerimiento *“Los señores XXX y XXX, como administradores de la sociedad XXX, comercializan un producto denominado “Preparación Magistral con Cannabis Veterinario” a través de su página web, como se observa en las capturas de pantalla siguientes. Así también, ofrecen acceso a cannabis medicinal veterinario en sus redes sociales.*

Sin embargo, hasta donde tengo conocimiento, dicho productor no cuenta con registro BPE como elaborador de preparaciones magistrales veterinarias a base de cannabis ante el ICA, razón por la cual pongo en su conocimiento estos hechos”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Recibida la queja, se verificó en las bases de datos del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinarios, evidenciando que la sociedad referida en el radicado no se encuentra registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y, por lo tanto, no cuenta con la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración.

Una vez verificada tal situación, este instituto emitió alerta sanitaria informando sobre los riesgos para la salud animal derivados de la fabricación y uso de preparaciones magistrales veterinarias, en establecimientos cuyas condiciones de elaboración no han sido verificadas conforme a la normatividad vigente aplicable (Resolución 105215 del 8 de septiembre de 2021), por lo que se desconoce la calidad de los productos allí elaborados.

De igual forma se ofició a la empresa correspondiente, informando de la alerta sanitaria emitida y requiriendo el registro de la empresa ante este Instituto, y la obtención de la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) como requisito para poder producir cualquier tipo de preparación magistral de uso veterinario. Por lo tanto, y hasta tanto se dé cumplimiento a tal requerimiento, la empresa debe abstenerse de fabricar y de promocionar tales de productos.

Cordialmente,

Karen Lizzette Avendaño Florez
Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Respuesta a: Radicado No. 20261019574 del 11/05/2026

Elaboró:

Gerson Andrés Rodríguez Rodríguez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261019574
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Recibida la queja, se verificó en las bases de datos del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinarios, evidenciando que la sociedad referida en el radicado no se encuentra registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y, por lo tanto, no cuenta con la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (26/05/2026, a las 3:15 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (01/06/2026, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano